

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC

Atn. Dirección de signos distintivos

BOGOTÁ D.C.

Referencia: Expediente No. SD2025/0079970

Solicitantes: ZAYTIA COMERCIAL SAS

Asunto: Requerimiento Oficio N° 16776 30 de septiembre de 2025

CARLOS ANTONIO PAIPILLA SAÉNZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.010.220.432 y titular de la tarjeta profesional de abogado 345.861 del C.S.J., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **ZAYTIA COMERCIAL SAS**, sociedad comercial identificada con NIT. 901.923.584 - 9, representada legalmente por **LAURA CAMILA VERA BELLO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.268.886; dentro del proceso de la referencia, dentro del término legal, me permito dar respuesta al requerimiento Oficio N° 16776 30 de septiembre de 2025 con relación a la solicitud del registro de la marca de servicios mixta: “ACEITES VEGETALES FATYMA”, en los siguientes términos:

HECHOS

1. El 11 de agosto de 2025 se realizó la radicación y presentación de la solicitud de registro de signo distintivo mixto “ACEITES VEGETALES FATYMA”
2. Que, mediante Oficio N° 16776 30 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Industria y Comercio como consecuencia del examen de forma encontró que la información suministrada en la casilla “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.
3. Que, mediante dicho oficio, el Director de Signos Distintivos requirió: -Aporte una nueva descripción de los colores reivindicados que se ajuste fielmente a la etiqueta aportada, asegurando que solo se reivindiquen los colores efectivamente visibles en la representación gráfica de la marca.

FRENTE AL REQUERIMIENTO

1. En la solicitud de registro del signo distintivo mixto “ACEITES VEGETALES FATYMA”, se adjunto la etiqueta junto con la reivindicación de colores.
2. No obstante, con la presente solicitud ya no se pretende reivindicar los colores de la marca.

3. Como consecuencia, por medio de la presente manifestamos el interés de continuar con la solicitud de registro del signo distintivo "ACEITES VEGETALES FATYMA", sin la reivindicación de los colores de la marca.

4. Que, de conformidad con lo previsto en la norma comunitaria, Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en especial el Artículo 143 "El solicitante de un registro de marca podrá pedir que se modifique la solicitud en cualquier momento del trámite. Del mismo modo podrá pedir la corrección de cualquier error material.

(...)

En ningún caso la modificación podrá implicar el cambio de aspectos sustantivos del signo o la ampliación de los productos o servicios señalados inicialmente en la solicitud."

5. Por lo anterior, solicito la corrección del error material al aportar la etiqueta en blanco y negro.

PRETENSIONES

1. Que, se acepte la presente solicitud por estar dentro del término legal.

2. Que, se acepte la etiqueta en blanco y negro para dar continuidad con el trámite de solicitud de registro de signo distintivo.

3. En virtud de las pretensiones 2 y 3, se acepte la subsanación del error material y se proceda con el examen de fondo o de registrabilidad, o, en su defecto, con la etapa que corresponda.

4. Que, como consecuencia de lo anterior, se dé continuación al trámite ordinario de solicitud de registro de signo distintivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y todos los Artículos concordantes y pertinentes de dicha Decisión, en especial los artículos 134, 135, 136, 143, 144 y 145.

En los demás Decretos y normas complementarias.

MANIFESTACIONES

Manifiesto que la presente se realiza estando dentro del término legal correspondiente, así mismo, manifiesto que renunciamos a términos con aras de promover la celeridad procesal.

ANEXOS

1. Etiqueta en blanco y negro.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones las recibiremos en la Secretaría de su Despacho, en la dirección de correo electrónico: paipillasaenz@outlook.es

Del Director de Signos Distintivos,

Atentamente,



CARLOS ANTONIO PAIPILLA SAENZ

CC. 1.010.220.432 de Bogotá D.C.

TP. 345.861 del C.S. de la J.